

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA A LA EMPRESA INGCER S.A., PARA EL USO DE INFORMES DE ENSAYO DEL LABORATORIO EXTRANJERO DEKRA TESTING AND CERTIFICATION (SHANGHAI) LTD. GUANGZHOU BRANCH, PARA CERTIFICAR PRODUCTOS ELÉCTRICOS SEGÚN PE N°3/04:2021. /

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante solicitud ingresada a esta Superintendencia mediante la plataforma de Trámites Digitales N° 1230, de 15-06-2023, INGCER S.A., solicita autorización para ejercer como Organismo de Certificación de productos combustibles, a través del uso de los informes emitidos por el Laboratorio de Ensayos **DEKRA TESTING AND CERTIFICATION (SHANGHAI) LTD. GUANGZHOU BRANCH.**

2° Que la empresa INGCER S.A. se encuentra autorizada por este Ente Fiscalizador para certificar mediante el protocolo de su interés, según se señala en tabla I.



TABLA I

Producto	Protocolo	Resolución de autorización
Extensiones eléctricas simples. Extensiones eléctricas múltiples. Extensiones eléctricas múltiples que incorporan fuentes de alimentación USB. Enchufes móviles múltiples (conocidos como triple). Enchufes móviles múltiples (conocidos como triple) con fuentes de alimentación USB. Enchufes hembras fijos que incorporan fuentes de alimentación USB. Enchufes machos. Enchufes hembras.	PE 3/04:2021 24-11-2021	13852 15-09-2022 Transitoria 48 meses

3° Que INGCER S.A. mantiene vigente un convenio o contrato de prestación de servicios con DEKRA TESTING AND CERTIFICATION (SHANGHAI) LTD. GUANGZHOU BRANCH., dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4° Que DEKRA TESTING AND CERTIFICATION (SHANGHAI) LTD. GUANGZHOU BRANCH. se encuentra acreditado por el China National Accreditation Service for Conformity Assessment (**CNAS**), el cual es signatario de ILAC, según consta en el certificado de acreditación **No. CNAS L5805**, vigente hasta el 03-05-2024. En dicho certificado, se reconoce la competencia del Laboratorio Extranjero para la realización de los ensayos que especifica el alcance de su correspondiente acreditación.

5° Que el alcance de DEKRA TESTING AND CERTIFICATION (SHANGHAI) LTD. GUANGZHOU BRANCH. da cumplimiento a los requisitos consignados para el desarrollo del protocolo de interés del Organismo Certificador.

6° Que los antecedentes presentados por la empresa INGCER S.A. cumplen con los requisitos técnicos y legales establecidos por esta Superintendencia para autorizar al Organismo de Certificación de productos eléctricos para el uso de los informes de Laboratorios de Ensayo extranjeros, según lo establecido en el artículo 18° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

7° Que, analizados los antecedentes, se concluye que la empresa se encuentra en condiciones de ser autorizada por esta Entidad según lo dispone el artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia.



RESUELVO:

1° Autorízase al Organismo de Certificación INGCER S.A., RUT: 78.815.840-8, con domicilio en José Domingo Cañas N°2229, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, para actuar como Organismo de Certificación de productos combustibles, utilizando los informes del Laboratorio de Ensayos extranjero DEKRA TESTING AND CERTIFICATION (SHANGHAI) LTD. GUANGZHOU BRANCH; conforme lo establece el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y según se indica en la tabla:

TABLA II

Materiales para baja tensión - Seguridad

Producto	Protocolo	Normas del protocolo	Dirección	Exclusiones
Extensiones eléctricas simples. Extensiones eléctricas múltiples. Extensiones eléctricas múltiples que incorporan fuentes de alimentación USB. Enchufes móviles múltiples (conocidos como triple). Enchufes móviles múltiples (conocidos como triple) con fuentes de alimentación USB. Enchufes hembras fijos que incorporan fuentes de alimentación USB. Enchufes machos. Enchufes hembras.	PE 3/04:2021 24-11-2021	IEC 60884-1:2013 IEC 60884-2-7:2013 IEC 60884-3-1:2021 CEI 23-50	Block 5, No.3, Qiyun Road, Huangpu District. Guangzhou, Guangdong, República Popular China	Ensayos solo para clasificado corriente 20 A IEC 60884-3-1: 2021



2° La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, y el Laboratorio de Ensayos extranjero mantenga vigente su acreditación y alcance a través de un miembro signatario del acuerdo multilateral de reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC: International Laboratory Accreditation Cooperation), según lo establece el artículo 18° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendente

MARCOS RODRIGUEZ LARA
Jefe (S) Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- INGCER S.A. srodriguez@ingcer.cl
- UMOL (PROMERO/ 984-TD 1.230 CASO 1.881.261 INGCER LEX/REX INGCER AUTLEX TD 1.230.pdf)
- DTP
- Transparencia Activa
- Archivo



Caso:1881261 Acción:3363914 Documento:3615106
V°B° PRM/KAR

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3363914&pd=3615106&pc=1881261>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl